NORMAS DE UTILIZACIÓN DE LAS INSTALACIONES

CAMPO DE GOLF EL PILAR – SARRIA

Es de obligatorio cumplimiento para todos los clientes del Campo de Golf El Pilar - Sarria las normas que se detallan a continuación. Son aplicables tanto a los jugadores, visitantes o cualquier otra persona que se encuentre en las instalaciones, en los términos en que cada caso pueda resultar de aplicación.

MODALIDADES DE USO

Para poder practicar el golf y hacer uso de las instalaciones existen las siguientes modalidades: abonado y no abonado.

ABONADO. Ser abonado del campo de golf da derecho a disfrutar de tarifas reducidas para la utilización de las instalaciones.

NO ABONADO. El usuario no abonado deberá abonar los importes establecidos para cada servicio concreto, cada vez que haga uso de los mismos, en las condiciones establecidas.

DERECHOS Y DEBERES DEL ABONADO

El abonado tiene derecho a disfrutar de tarifas reducidas para la utilización de las instalaciones.

El abonado tiene el deber de estar al corriente de los pagos que le correspondan durante todo el período que dure su abono.

El abonado tiene el deber de aceptar las Normas de Utilización de las Instalaciones, que se indican en este documento.

El abonado tiene el deber de guardar el estado de conservación de las instalaciones, evitando, impidiendo y denunciando todo acto que vaya en menoscabo de las mismas.

PÉRDIDA DE LA CONDICIÓN DE ABONADO

La condición de abonado se perderá:

a) Por propia voluntad del interesado, manifiesta por escrito y realizada en el último mes del período contratado.

b) Por el impago de las cuotas.

c) Por incumplimiento de una sanción establecida conforme al presente Reglamento.

CAPÍTULO PRIMERO. NORMAS DE JUEGO

Es necesario tener licencia de golf en vigor para el uso de las instalaciones

Los usuarios deberán conocer, cumplir y hacer cumplir las reglas de juego y etiqueta aprobadas por la Real Federación Española de Golf.

El acceso a las instalaciones deberá realizarse dentro de los horarios de apertura establecidos y por los accesos habilitados para tal fin.

Todos los usuarios tienen la obligación de velar por el buen estado de conservación del campo evitando, impidiendo y denunciando todo acto que vaya en menoscabo del mismo.

No se permite el acceso al campo a nadie que no sea jugador, por razones de seguridad.

La composición de los grupos en el campo es competencia del personal del club y deberá mantenerse durante toda la ronda, salvo que se indique de otro modo.

La organización de torneos, ligas, eventos, partidos o similares es competencia exclusiva del personal del campo.

El uso de las instalaciones, así como la salida al campo, está siempre sujeta a disponibilidad, la cual se determinará por el personal del campo, atendiendo a razones técnicas y condicionantes del buen uso de las instalaciones.

La organización de campeonatos y competiciones, así como el calendario de las mismas, será anunciado con la debida antelación, quedando el campo de juego reservado para este fin.

La salida al campo se hará por el hoyo 1, salvo que el personal del campo lo indique de otro modo.

La salida de cada hoyo deberá realizarse desde las alfombras habilitadas para tal fin.

El número máximo de personas por hoyo es de cuatro, salvo que por razones especiales se indique de otro modo por parte del personal del club.

Los hoyos deben jugarse en el orden establecido en la tarjeta.

En caso de heladas, se establecerá un recorrido provisional con los greenes que no estén congelados y se jugará en las condiciones que se establezcan en cada caso.

Se debe ceder el paso en caso de estar ralentizando el juego a otros jugadores. El paso se cede, no se pide.

Deberá mantenerse un tono de voz moderado en el campo de juego y sus proximidades a fin de no molestar a otros jugadores.

Los jugadores deberán llevar ropa y calzado adecuado para la práctica de este deporte.

Se deben reponer las chuletas, rastrillar los bunkers y reparar los piques.

No se permite el entrenamiento en el recorrido de juego, salvo en el caso de los entrenamientos de la escuela deportiva, durante el horario establecido para la misma.

No se permite que un jugador juegue con más de dos bolas.

Los carros de alquiler deberán ser devueltos al terminar cada ronda.

Es obligatorio el dropaje cuando haya una planta en crecimiento dentro del área de swing o sea inevitable estropearla de algún modo al realizar el golpe. Se consideran plantas en crecimiento todas aquellas que estén marcadas como tal o que tengan una altura inferior a 2 metros.

Es obligatorio el dropaje cuando una bola repose en un green equivocado y sea inevitable el deterioro del mismo al ejecutar el golpe correspondiente.

El campo de golf no se hace responsable de la pérdida, extravío o deterioro del material deportivo depositado en el cuarto de palos.

El campo de golf no se responsabilizará de los objetos o dinero que pueda extraviarse o sustraerse en las instalaciones a los usuarios de las mismas.

Los jugadores no tendrán derecho a reclamar el importe por el cierre de las instalaciones debido a inclemencias meteorológicas o labores de mantenimiento especiales.

El campo de golf se reserva el derecho a cerrar las instalaciones durante el periodo necesario para llevar a cabo tareas especiales de mantenimiento.

El cierre de uno, varios o la totalidad de los hoyos u otras instalaciones motivado por obras, mantenimiento o limpieza, no conllevará a reclamación alguna por parte de los usuarios en el entendimiento que dichas actuaciones redundarán en su beneficio.

SE RESERVA EL DERECHO DE EXPULSAR DEL CAMPO A LOS JUGADORES QUE NO CUMPLAN LAS NORMAS DE JUEGO.

CAPÍTULO SEGUNDO. NORMAS DE PREFERENCIA DURANTE EL JUEGO

Las partidas de torneo, ligas o cualquier otro tipo de competición tienen preferencia sobre todas las demás.

Las partidas que están jugando el hoyo 9 tienen preferencia en el hoyo 10 sobre las partidas que van a salir del hoyo 1.

El personal de mantenimiento tiene preferencia sobre las partidas en juego.

CAPÍTULO TERCERO. NORMAS DE LA CANCHA DE PRÁCTICAS Y EL PUTTING-GREEN

La práctica debe realizarse siempre desde las alfombras.

Sólo podrán utilizarse las bolas de prácticas que suministra la máquina expendedora.

Está prohibido entrar en el terreno del campo de prácticas a coger bolas.

Las bolas de prácticas son de uso exclusivo para la cancha de prácticas. No está permitido lanzar bolas de prácticas desde los tees de salida o cualquier otro lugar del recorrido.

No se permite la utilización de driver o madera, ni superar los 130 metros de la cancha de prácticas con cualquier otro palo.

La escuela infantil tiene prioridad de uso en la cancha de prácticas.

El putting-green es un espacio habilitado únicamente para la práctica de putt y chip. Los approach de media y larga distancia deben entrenarse en la cancha de prácticas.

CAPÍTULO CUARTO. INFRACCIONES Y SANCIONES.

Las faltas de conducta o disciplina e infracciones reglamentarias y demás normas de aplicación serán las que se clasifiquen en el presente Reglamento como Leves, Graves y Muy Graves.

FALTAS LEVES

Se sancionarán con amonestación escrita o privación de la entrada a las instalaciones y retirada de la condición de abonado, en su caso, por un período no superior a un mes, los siguientes actos o comportamientos:

Infringir las reglas de etiqueta.

Provocar daños en señales, bancos, paredes o cualquier otro objeto.

Los actos contra la limpieza, tales como tirar basura, vasos, botellas, botes, cigarrillos o desperdicios.

Comportamientos inadecuados que molesten al resto de jugadores, tales como ruidos o alborotos.

Escribir, tachar o dañar documentos expuestos en el tablón o colocar carteles sin autorización.

Pequeñas faltas de respeto u ofensas hacia los usuarios en general y hacia personal del campo.

FALTAS GRAVES

Se sancionarán con privación de la entrada a las instalaciones y retirada de la condición de abonado, en su caso, por un período de un mes a tres meses, los siguientes actos o comportamientos:

Las ofensas, faltas de respeto y amenazas a los usuarios o personal del campo.

La imprudencia si implicase riesgo de accidentes para sí o para los usuarios o riesgo de avería para las instalaciones.

Causar voluntariamente daños o desperfectos leves o no muy graves en los bienes muebles o inmuebles del campo de golf y todas sus instalaciones anexas, de los abonados o de terceros.

Organizar torneos, ligas, eventos, partidos o similares sin la aprobación del personal del club.

Modificar tablones de anuncios, elementos del campo de juego, aspersores, etc.

Disponer del material propio del campo de golf sin el correspondiente permiso.

Colaborar directamente o indirectamente en la ejecución de cualquier falta grave.

Negarse a atender las advertencias recibidas del personal del club.

Cualquier tipo de mal comportamiento o insultos entre los usuarios.

La entrada al recinto cuando las instalaciones están cerradas.

La reincidencia en dos faltas leves.

FALTAS MUY GRAVES

Se sancionarán con la privación de la entrada a las instalaciones por un período entre tres meses y dos años, o la expulsión y pérdida de la condición de abonado del campo de golf, los siguientes actos o comportamientos:

Las amenazas o faltas graves de consideración a abonados, personal del campo o terceros.

Causar voluntariamente daños de importancia en los bienes muebles o inmuebles del campo de golf, de los abonados o de terceros.

Continuar en actitud de falta grave pese a las advertencias del personal del campo y encargados de la vigilancia del cumplimiento de este Reglamento.

El incumplimiento de las sanciones por falta leve o grave.

La entrada al campo habiéndosele impuesto una sanción de privación de uso de las instalaciones.

La reincidencia en faltas graves, aunque sean de distinta índole.

DISPOSICIÓN FINAL

El personal del campo interpretará y resolverá las dudas que pueda ofrecer el articulado del presente Reglamento y se reserva el derecho de modificarlo o ampliarlo de la forma que crea más conveniente por los intereses de todos los usuarios. Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el personal del campo.

ENTRADA EN VIGOR

Este documento está en vigor a partir del día 1 de enero de 2022